



CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1



Construyendo Futuro

INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-011-2023
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
(Decreto 1082 de 2.015 anterior Artículo 84 Decreto 1510 de 2013)
CONCEJO MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA

A. INFORMACIÓN GENERAL

ESPECIFICACIONES O ALCANCE:

Según lo prenotado en el Artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción”, que regula la transparencia en contratación de mínima cuantía y adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las normas que en dicha ley se establecen, así como en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

El Concejo Municipal Guadalajara de Buga, invita a todos los interesados en el medio local y que comprende la jurisdicción de municipio de Guadalajara de Buga y que de acuerdo a su perfil les permita ejecutar el contrato, presentar propuesta para la escogencia del contratista en el presente proceso de contratación.

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y consulten los documentos del proceso en la página del SECOP II.

INFORMACION PRESUPUESTAL

Presupuesto Oficial:	Doce millones quinientos diecisiete mil pesos (\$12.517.000)M/C		
Disponibilidad presupuestal:	Disponibilidad No:	2023.CEN.01.120008	
	Rubro:	2.1.2.02.02.008.10	
	Denominación:	PUBLICACION DE GACETA	

B. REQUISITOS LEGALES DE LA INVITACIÓN

Descripción del Objeto Contratar	<p>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN DE LA GACETA INSTITUCIONAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA 2023”</p> <p>El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, requiere contratar servicios de edición, diseño, impresión de la gaceta institucional para el concejo municipal de Guadalajara de buga.</p>
----------------------------------	---



CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



www.concejodebuga.gov.co

Condiciones Técnicas y Especificaciones	GACETA	
	UNIDAD	DESCRIPCION
	Edición	Edición de textos y fotografías para la elaboración de 543 paginas La Gaceta contendrá los acuerdos de la vigencia 2023, incluirá tabla de contenido, visión y misión.
	Diseño	Diagramación e impresión de 543 páginas de la gaceta del concejo municipal de Guadalajara de Buga 2023
	Impresión	Impresión de 400 ejemplares de la gaceta del concejo municipal Páginas: 543 Tamaño: 22 x 28 cm Tinta: 4 x 4 Papel: bond 75 g/m2, color blanco y tamaño carta. - Cada Gaceta tendrá portada y contraportada en papel propalcote de 300 g/m2, impresas a full color con diseño e imágenes alusivas al Concejo Municipal concertado con la entidad estatal. - Cada hoja será impresa a una (1) sola tinta color negro por ambas caras, en estilo de letra Arial en lo posible tamaño 12. - La Técnica utilizada será la litografía impresión OFFSET.

CODIFICACION DE BIEN Y/O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR

82121505	impresión promocional o publicitaria
55101519	publicaciones periódicas
14111526	Papel libretas
14111500	Papel de imprenta y papel para escribir

4)- CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, declarará desierta la invitación en los siguientes casos:

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, declarará desierta la invitación en los siguientes casos: a) Por motivos o



CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



www.concejodebuga.gov.co

causas que implican la imposibilidad de escogencia objetiva de una propuesta. **b)** Cuando no se presente ninguna propuesta. **c)** Cuando la propuesta se presenta después de la hora de cierre del proceso. **c)** Cuando se envía por correo o se radica en lugar distinto del previsto en la invitación. **d)** Cuando no incluye los ítems previstos en la invitación o los modifica en la propuesta. **e)** Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley. **f)** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. **g)** Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **h)** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento. **i)** La no presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. **j)** Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem. **k)** Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

ADEMÁS SON CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA LAS SIGUIENTES:

- Cuando no se presente ningún oferente a presentar propuesta.
- Cuando se presenten propuestas en sitio diferentes a la establecida en esta invitación y posteriores a la hora límite para la recepción de las propuestas.
- Cuando el oferente no cumple con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- Cuando todas las ofertas recibidas se rechacen ya sea de plano o porque los proponentes no subsanaron en la forma dispuesta por la entidad.
- Cuando se presente una causal que impida la selección objetiva del contratista.

5)- CRONOGRAMA DEL PROCESO ESPECIFICANDO LA VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS QUE SE SOLICITAN, ASÍ COMO LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, INCLUYENDO LAS REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

El cronograma será el estipulado a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto, los oferentes deberán seguirse a las fechas y horarios allí consignados.

6)- RECIBO DE LAS OFERTAS.

Las oferta se presentarán en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la invitación en la plataforma Secop II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, toda comunicación, mensaje, observación o propuesta deberá ser presentada a traves de la plataforma SECOP ii.

7). REQUISITOS HABILITANTES:

Se constituyen requisitos habilitantes, el que se verificará al proponente que presente la



CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



oferta con el precio más bajo, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 58 del decreto 1510 de 2013.

Las Condiciones técnicas exigidas por la entidad estatal municipal para la adquisición del objeto a contratar, así como su oferta económica, serán las exigidas en los anexos No. 1 y 2 de la presente Invitación.

A. CAPACIDAD JURÍDICA:

- a) **Carta presentación propuesta.** La carta de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **anexo 1** de la invitación y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad o por apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de la presente invitación.
- b) **Certificado de existencia y representación o certificado de registro mercantil.** El oferente deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de persona jurídica, expedido por la entidad competente, con fecha, no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Con una antigüedad mercantil de un (01) año, así mismo su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato. **Cuando se trate de persona natural deberá aportar certificado de registro mercantil en las condiciones previstas en esta invitación.** En ambos casos debe verificarse que en su objeto social el oferente tiene relación con el objeto del contrato y especialmente:
- c) **Copia de cédula de ciudadanía.**
- d) **Fotocopia RUT.** Como lo dispone el decreto 2788 de 31 de agosto de 2004.
- e) **Formato único hoja de vida DAFP** (De Persona Natural o Jurídica).
- f) **Certificado de antecedentes disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación)
- g) **Certificados de antecedentes fiscales** (Contraloría General de la República). Art 60 ley 610 de 2000
- h) **Antecedentes Judiciales** (Policía Nacional).
- i) **Declaración juramentada de pagos correspondientes al sistema de seguridad social (En caso de Persona jurídica).** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El oferente deberá anexar certificación de encontrarse el día con los aportes parafiscales y la seguridad social por lo menos con los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta para atender la presente invitación. Cuando se trate de persona jurídica en donde legalmente exista revisor fiscal, la certificación aludida debe ser suscrita por dicho funcionario.
- j) **Solo en caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Concejo. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.





CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



B. EXPERIENCIA MÍNIMA:

- GENERAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de por lo menos el 50% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública adquirida en los últimos 3 años, lo cual se acredita con contratos o certificados de entidades en donde conste la información relacionada con los contratos ejecutados. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
- ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar ser un oferente con experiencia ESPECÍFICA comprobada por lo menos de una contratación. lo cual se acredita con contratos o certificados de entidades en donde conste la información relacionada con el contrato o contratos ejecutados.

C.FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS. - El futuro contratista se debe comprometer a cumplir obligatoriamente con las especificaciones técnicas esenciales (condiciones mínimas) de los elementos solicitados.

- Con el fin de realizar tal actividad y la constatación de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, el oferente, aunque lo informe en la carta de presentación de la oferta que conoce, acepta y cumple con las mismas, deberá presentar las fichas técnicas o catálogos de cada uno de los artículos o elementos a ofertar, señalando además la marca y referencia cuando aplique, donde se ilustre el elemento que está ofreciendo. Lo anterior para precisar soportar las características técnicas del mismo, las cuales finalmente demostraran a la entidad, que la oferta del proponente está cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas.
- La prestación del objeto de la presente invitación pública será realizado en las instalaciones de la Secretaria General de la Corporación Concejo Municipal de Buga, **ubicada en la carrera 13 número 6 – 50 Segundo Piso en el Municipio de Guadalajara de Buga, previo aprobación del cronograma de actividad por parte del supervisor del contrato**, la entrega se formalizara mediante acta de entrega y balance final de los suministros el cual se verificara el cumplimiento de los ítems contemplados en la invitación.

Sin perjuicio de la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el misma se reserva de manera expresa el derecho de verificar la cantidad y calidad de los artículos requeridos en el momento de producirse su recibo, o al hacer uso de los mismo y exigir en caso de inconformidad su reposición o mejoramiento por aquello que cumpla realmente con la especificación señalada.

D. CAPACIDAD FINANCIERA:

No se verifica en este caso la capacidad financiera porque la forma de pago establecida es contra entrega parcial a satisfacción de los bienes, servicios u obras. (Decreto 1082 de 2.015 anterior Numeral 2 Artículo 85 Decreto 1510 de 2013).



CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1



Construyendo Futuro

FACTORES DE SELECCIÓN:	El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.51 del Decreto 1082 de 2015, y siempre que se encuentre en condiciones de mercado que satisfaga las necesidades de la Entidad y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: CUMPLE . Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el anexo 2 correspondiente.
Verificación y reglas de subsanabilidad de los requisitos habilitantes: (parágrafo 1 del art. 5 de la ley 1150 de 2007)	La verificación de los requisitos enunciados en Decreto 1082 de 2015, para procesos de mínima cuantía, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. La entidad durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes solicitará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
Garantías: Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.	<div>TIPO DE AMPARO</div> <p>Teniendo en cuenta el tipo de servicio, y que el pago es a contra entrega la entidad No estima necesario exigir póliza alguna</p>
Obligaciones del contratista:	El contratista se obliga para con el Contratante así: a) Cumplir con las obligaciones derivadas de la propuesta y su aceptación. b) Coordinar con el Supervisor la ejecución del contrato. c) Solicitar la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.





CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



FACTORES DE ESCOGENCIA 100 PUNTOS	<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto Único reglamentario número 1082 de 2015, el precio es el único factor de selección, siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas en el documento de invitación pública.</p> <p>PRECIO CIEN (100) PUNTOS.</p> <p>El Concejo Municipal, asignará el total del puntaje, cien (100) puntos, a la propuesta que, dentro de las especificaciones de la presente convocatoria, ofrezca el precio más bajo, pero con sujeción a la convocatoria pública. A las demás se les asignará un puntaje en forma proporcional y decreciente, de acuerdo a la siguiente formula.</p> <p>FORMULA: $OFERTA\ MAS\ FAVORABLE * 100 = PUNTAJE\ OBTENIDO$ OFERTA A EVALUAR</p>
Criterios de desempate:	<p>El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto No 1860 de 2021 regula los factores de desempate; Conforme a la norma citada, estos aplican en los procedimientos de selección de las entidades sometidas al Estatuto General, las entidades exceptuadas de la Ley 80 de 1993 y los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales. Incluso, al consagrarse en la ley, generan la derogación y decaimiento de los previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, pues se trata de una norma superior y posterior que genera la pérdida de los fundamentos de derecho en los previstos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.</p> <p>.En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de





CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1



Construyendo Futuro

	<p>acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”</p> <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”</p> <p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación</p> <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.</p> <p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.</p> <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.</p> <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes</p> <p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p>									
Observaciones:	<p>De conformidad con lo establecido en el estatuto tributario en su artículo 383 al 404, se establece la retención en la fuente de acuerdo a la calidad de la persona que contrata si es persona jurídica o natural según corresponda así:</p> <table><tr><td></td><td>Compras</td><td>Prestación de Servicios</td></tr><tr><td>Jurídica</td><td>2.5%</td><td>4%</td></tr><tr><td>Natural</td><td>3.5%</td><td>6%</td></tr></table> <p>Igualmente se surte los siguientes descuentos de ley:</p>		Compras	Prestación de Servicios	Jurídica	2.5%	4%	Natural	3.5%	6%
	Compras	Prestación de Servicios								
Jurídica	2.5%	4%								
Natural	3.5%	6%								





CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



	<p>a. El 1% por concepto de estampilla Pro-hospitales, este descuento aplica sobre el valor total del presupuesto asignado y por cualquier cuantía.</p> <p>b. El 1% por concepto de estampilla Univalle, este descuento aplica sobre el valor total del presupuesto asignado y por cualquier cuantía.</p> <p>c. El 3% por estampilla Centro Bienestar del Anciano, este descuento se aplica sobre el valor total del presupuesto asignado siempre y cuando sea de 2 o más SMMLV.</p> <p>d. el 2.5 por tasa pro deporte, este descuento se aplica sobre el valor del presupuesto antes de iva</p> <p>Retención por ICA según Actividad Retención en la fuente dependiendo de la calidad de persona (Natural o Jurídica) y si es declarante o no de Renta.</p>
NOTAS AL CRONOGRAMA DEL PROCESO.	Cuando lo estime conveniente la entidad de oficio o a solicitud de uno o varios posibles oferentes, podrá expedir adendas a la invitación pública o extender las etapas previstas, por un término no superior al inicialmente fijado. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.
Convocatoria para las veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1582 de 2015, el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003 para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2023
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>Una vez seleccionada la mejor propuesta se procederá a celebrar el contrato con el proponente favorecido, la oferta seleccionada y la comunicación de aceptación constituyen el contrato (decreto 1510 de 2013 artículo 85).</p> <p>Si el proponente favorecido no suscribe el acta de inicio dentro del término estipulado por la Entidad, se hará acreedor a la sanción estipulada por la ley. En este evento el Concejo Municipal podrá celebrara contrato con el proponente calificado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Corporación Concejo Municipal. (Ley 80 de 1993, artículo 30 Nral. 12)</p> <p>Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirecto imputable a la correcta ejecución del contrato. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos municipales, departamentales y nacionales, tasas y contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.</p>





CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
Clausula Penal:	En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el contratista pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte (20%) del valor total del contrato que se imputara a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que la Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.
Supervisor:	Secretario General
Fecha de la invitación:	12/12/2023

FIRMADO ELECTRONICAMENTE MEDIANTE SECOP II

JAMES HERNÁN GÓMEZ SERRATO
Presidente de Concejo Municipal





CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



FORMATO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE GAUDALAJARA DE BUGA

Presente

ASUNTO: INVITACION PUBLICA No. _____-.

_____, mayor de edad y vecino de _____, identificado como aparece junto a mi firma, actuando en nombre propio (cuando se trate de persona natural) o en nombre y representación de la sociedad _____ (cuando se trate de persona jurídica) manifiesto que conozco las condiciones establecidas por la entidad para participar en la invitación pública de la referencia, por lo que efectuó oferta formal para que me sea aceptada conforme a las previsiones legales que regulan los procesos de selección de mínima cuantía. Declaro bajo juramento que:

- 1) Que la aceptación de la oferta conllevará acuerdo contractual entre las partes.
- 2) Que conocemos el contenido de la invitación publica, las especificaciones técnicas y demás documentos de la invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 3) Que hemos recibido la totalidad de los documentos que integran la invitación
- 4) Que aceptamos las condiciones del contrato, cuyo valor será a Precios Unitarios fijos y sin Reajustes.
- 5) Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- 6) Que el valor básico de la oferta es de _____ (\$ _____) Moneda Corriente Legal, (ESTOS VALORES SE DEBERÁN INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS).

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 172 del Código Penal:

- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o





CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

- Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la entrega de las propuestas. **NOTA:** Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

FIRMA: _____

www.concejodebuga.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



FORMATO No. 02

PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACION PUBLICA No. _____

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	Vr. UNT.	Vr. TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					

IVA INCLUIDO

NOTA: Agregue filas que sean necesarias para cada uno de los ITEM

FIRMA DEL OFERENTE

www.concejodebuga.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



FORMATO No. 03

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS EJECUTADOS – EXPERIENCIA

INVITACION PÚBLICA

OBJETO:

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	CONTRATO		BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS O CONTRATADOS	FORMA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO CONTRATO		FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		TIEMPO TOTAL DE DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DE LA CONVERSIÓN EN SMMLV ACTUALES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	NÚMERO	OBJETO			MES	AÑO	MES	AÑO			

www.concejodebuga.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



FORMATO No. 04

AVISO DE LIMITACION A MYPIMES/ TERRITORIALES PROCESO xxxxxxxxx MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.4.2.2. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, solicitamos al concejo municipal de Guadalajara de Buga, limitar el proceso de Invitacion Publica de Minima Cuantia N° XXXXXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto es, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a MIPYMES (LOCALES/TERRITORIALES O NACIONALES).

En atención a lo anterior, se adjunta la siguiente información:

Nombre Interesado / Solicitante	
Tamaño Empresarial	
Oportunidad de la Solicitud	
Objeto Social Relacionado (Aplica Persona Juridica)	
Persona Natural: Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, ó con copia del RUP Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio o autoridad competente, ó con copia del RUP	
Tipo de Limitación: (Mipymes nacionales / Limitadas a Mipymes Colombianas, Con Domicilio en el Departamento de / Limitaciones a Mipymes con Domicilio en el Municipio de)	

Atentamente,
(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).
Nombre o razón social del proponente: _____
Nit o C.C. _____



CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



ANEXO No 5

CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Guadalajara de Buga- Valle,

Señores

Concejo Municipal de Buga

Proceso de Selección: xxxxxxxxx

Asunto: certificación madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar. Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar) _____. Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

www.concejodebuga.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



ANEXO No 6

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.

Señores: _____

Proceso de Selección: xxxxxxxxxxxxxxxxx

Asunto: certificación vinculación personas mayores. Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas mayores, indicando: - Que tienen más de 60 años cumplidos - No son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

www.concejodebuga.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



ANEXO No 7

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Guadalajara de Buga- Valle

Señores: _____

Proceso de Selección xxxxxxxxxxxx

Asunto: certificación vinculación diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas. Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.

_____. Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

www.concejodebuga.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



ANEXO No 8

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

Guadalajara de Buga- Valle

Señores: _____

Proceso de Selección: xxxxxxxxxxxxxxxx

Asunto: certificación vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación. Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

www.concejodebuga.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



ANEXO No 9

CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES

Guadalajara de Buga- Valle

Señores: _____

Proceso de Selección: xxxxxxxx

Asunto: certificación pago realizado a mipymes. Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad realizó (Indicar los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores) _____. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del ____ mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

www.concejodebuga.gov.co

